ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2490 DE 2025
(17 de junio)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025 Y EL CONTRATO QUE DÉ ÉL SE DERIVA CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"

El Alcalde Municipal de Chía (Cundinamarca), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Oficina Asesora De Comunicaciones, Prensa y Protocolo, realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del sector y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el Aviso Único de licitación y el Aviso de Convocatoria de la licitación Pública, y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad a la Licitación Pública No. 003 de 2025, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue a través del proceso de Licitación Pública, regulado por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el día 20 de mayo de 2025, el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, el Aviso Único, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No 003 de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal se recibieron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones por parte de las cuales fueron resueltas por la administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que existió disponibilidad presupuestal para dar apertura a la Licitación Pública No. 003 de 2025, cuyo objeto consiste **PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027,** según recursos de la vigencia 2025, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones con un presupuesto de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 820.817.159),** Incluido IVA y demás impuestos y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, según recursos de la vigencia 2025, equivalente a **572,99** SMMLV Aproximadamente, que los proponentes debían presentar sus ofertas a precio unitarios, la cual en todo caso no podrá superar la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 573,273.691),teniendo en cuenta los valores unitarios del mercado establecidos por la entidad, aprox. 402,7214 SMMLV, para el año de suscripción del contrato 2025, a cargo de:

No. Disponibilidad	Fecha	Valor CDP
2025000474	22/01/2025	820.817.159

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, el Aviso Único convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pudieron consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co. y acudir ante el Municipio, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US$ 125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $533.287.768.

Que mediante Resolución No. 2052 del 21 de mayo de 2025, la Administración Municipal ordenó la Apertura de proceso de la Licitación Pública No. 003 de 2025, cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** y se designó el Comité Evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 22 de mayo, a las 8:30 A.M., se llevó a cabo conforme al cronograma la audiencia de asignación de riesgos y precisión o aclaración al contenido del pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. 003 de 2025, señalando que no se hizo presente ningún proponente; no obstante, la entidad revisó la matriz de riesgos y se decidió mantener su contenido.

Que dentro del término legal y establecido en el cronograma del proceso de selección se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, pero de manera extemporánea se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos las cuales fueron resueltas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que, en la fecha y hora señalados en el cronograma del Proceso de Selección, el día 3 de junio de 2025, se llevó a cabo el cierre del Proceso se recibieron por parte de CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S. Nit: 901.778.357-1 y UT TRÉBOL-STRATEGY, integrada por: TRÉBOL GLOBAL GROUP SAS NIT: 900.701.816-6 50% , STRATEGY SAS NIT: 830.053.792-3, 50%, como consta en el acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de la propuesta lo establecido en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe consolidado de verificación y evaluación inicial que presentó el Comité Evaluador de las propuestas fue el siguiente:

proponentes	Aspectos jurídicos	Aspectos financieros	Aspectos de experiencia general	Aspectos de experiencia especifica	Aspectos técnicos	Aspectos económicos
CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S	REQUERIDO / NO HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO-requerido	CUMPLE / HABILITADO-requerido	CUMPLE / HABILITADO	REQUERIDO / NO HABILITADO
UT TRÉBOL-STRATEGY	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO

proponentes	Propuesta económica	Equipo de trabajo	Propuesta técnico	Apoyo a la industria nacional	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	Condición MIPYME
CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S	0	24	30	10	0	0,25
UT TRÉBOL-STRATEGY	19,5	28	40	10	0	0,25

Que realizada la evaluación de las propuestas presentadas al proceso supeditadas a la subsanación que presentaran de los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

proponentes	Total puntaje
CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S	64,25
UT TRÉBOL-STRATEGY	97,75

Que la verificación y evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., para que en el término previsto de traslado del informe fueran presentadas las observaciones que se consideraran pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que una vez culminado el traslado del informe y término para presentar observaciones y/o subsanaciones al Informe de Evaluación se presentaron aclaraciones y observaciones por parte de UT TRÉBOL-STRATEGY, las cuales fueron contestadas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. por la entidad y se realizó modificación a la evaluación de quedando de la siguiente manera:

proponentes	Aspectos jurídicos	Aspectos financieros	Aspectos de experiencia general	Aspectos de experiencia especifica	Aspectos técnicos	Aspectos económicos
CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S	NO CUMPLE / NO HABILITADO/ RECHAZADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	NO CUMPLE / NO HABILITADO / RECHAZADO
UT TRÉBOL-STRATEGY	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO

proponentes	Propuesta económica	Equipo de trabajo	Propuesta técnico	Apoyo a la industria nacional	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	Condición MIPYME
CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S	0	0	0	0	0	0
UT TRÉBOL-STRATEGY	19,5	28	40	10	0	0,25

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2490 DE 2025
(17 de junio)

Que se realizada la evaluación de las propuestas presentada al proceso conforme a las subsanaciones y a la habilitación de las propuestas de siguiente manera:

proponentes	Total puntaje
UT TRÉBOL-STRATEGY	97,75

Que el 17 de junio de 2025, hora y lugar señalado en el pliego de condiciones se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, que se dio inicio a la misma y se levantó acta en la cual el comité recomendó *"Evacuados los puntos del orden del día, y habiéndose realizado la evaluación de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones, y dado que se ha cumplido con los principios de debido proceso, transparencia, responsabilidad, deber de selección objetiva y se agotó en debida forma el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015, normas que rigen la Contratación Estatal; y teniendo en cuenta el resultado obtenido luego de efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores de ponderación, y establecido el orden de elegibilidad el comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de licitación pública No. 003 de 2025 y el contrato que de él se deriva al proponente UT TRÉBOL-STRATEGY , integrada por : TRÉBOL GLOBAL GROUP SAS NIT: 900.701.816-6 50% , STRATEGY SAS NIT: 830.053.792-3, 50%, representada por el señor WILLIAM FABIÁN CASTRO CAÑAVERAL, quien se identifica con la C.C. No. 80798232, por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($544.610.161) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS conforme a la evaluación efectuado por el evaluador designado para el efecto, adjudicándose por el total del presupuesto oficial que asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 820.817.159)"*

Qué el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -, Adjudicar al proponente UT TRÉBOL-STRATEGY , integrada por : TRÉBOL GLOBAL GROUP SAS NIT: 900.701.816-6 50% , STRATEGY SAS NIT: 830.053.792-3, 50%, representada por el señor WILLIAM FABIÁN CASTRO CAÑAVERAL, quien se identifica con la C.C. No. 80798232, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, el proceso de Licitación Pública No 003 de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027", a precio unitario, que corresponde a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($544.610.161), INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS a precio unitario, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador designado para el efecto, adjudicación que se realiza por el total del presupuesto oficial de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 820.817.159) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS incluido impuestos, tasas y contribuciones, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2025000474 de fecha 22 de enero de 2025 emitido por la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.-. - Notificar al proponente favorecido esta decisión, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO.-. Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, y rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Sol Margarita Lancheros Mora- Profesional Universitaria- Oficina de Contratación